



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 122 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE ABRIL DEL 2013

VENCE : 24 DE ABRIL DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

COMERCIO (ESTACION DE SERVICIO VENTA
COMBUSTIBLE GASEOSO)

de 01 pisos y clase A-2

presupuesto \$2.516.625.-

ubicado en LOS CARRERA

N° 501

población

Sector CENTRO (ZONA C-3)

PROPIETARIO SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES INVERSOR S. A.

R.U.T N° 76.221.960-3

domiciliado en OSORNO calle ELEUTERIO RAMIREZ

N° 514

ARQUITECTO NICOLAS MAINO GAETE

domicilio ERASMO ESCALA N°2612-SANTIAGO

N° patente profesional 3-3075

RUT N° 15.380.889-9

CALCULISTA NICOLAS MAINO GAETE

domicilio ERASMO ESCALA N°2612-SANTIAGO

N° patente profesional 3-3075

RUT N° 15.380.889-9

CONSTRUCTOR A LICITAR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 85-01

Superficie terreno 996,64 M2.

Derechos municipales \$37.749.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,50 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	12,50 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Estación Surtidora de Gas Vehicular AUTOGASCO S.A., ubicado en calle Los Carrera N°501, de propiedad de Soc. Inmobiliaria e Inversiones INVERSOR S.A., con una superficie aprobada de 12,50 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev

